

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS COMERCIANTES ZAPOTLÁN EL GRANDE, 2020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 37, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía a presenta INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS COMERCIANTES ZAPOTLÁN EL GRANDE, 2020, que se fundamenta en la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Qué en el mes de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en la República Popular de China, comunicaron sobre la presencia de un Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, un nuevo coronavirus identificado como el posible causante;
- II. Qué en el mes de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (COVID-19) en China; por lo que en el mes de marzo 2020, dicha Organización, declaró como pandemia el COVID-19 al comprobarse los casos en diferentes países del mundo.
- III. Qué el Gobierno del Estado de Jalisco, el pasado 17 de marzo del presente emitió Acuerdo mediante el cual se emiten medidas que serán vigentes a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, con la finalidad de evitar y contener la propagación del brote COVID-19, entre las que se determina el cierre total de los siguientes giros comerciales: (Despacho del Secretario General de Gobierno CISG/CISG/0285/-80/2020).



- IV. Que el 30 de marzo del año en curso el Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS –COVID 19. Emitido por el Consejo de Salubridad General, así mismo el pasado 13 de abril la Secretaría de Salud del gobierno Federal declara que se han reportado 1.810.212 casos confirmados de SARS-CoV-2 y 113.985 defunciones a nivel mundial.
- V. Qué para este Gobierno Municipal, la persona humana ésta en el centro de la acción Pública, por lo que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través de la prestación efectiva de los servicios públicos y de la Función Pública, encaminada a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, tal y como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en Zapotlán el Grande como en todo México, nos enfrentamos a un reto inédito en materia de salud, originando como consecuencia una implicación económica principalmente para el pequeño comerciante que de manera muy responsable, por la emergencia nacional se sumaron a los esfuerzos, cerraron sus negocios y soportaron de manera solitaria la carga laboral en la medida de sus propias posibilidades. Ante tal situación este Gobierno Municipal que me honro en presidir, propone hacer un esfuerzo con el objetivo de impulsar un programa local denominado "PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS COMERCIANTES ZAPOTLÁN EL GRANDE, 2020" proponiendo reajustes presupuestales para generar una bolsa equivalente a la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) dirigidos a impulsar a los establecimientos comerciales con licencia municipal vigente en los giros comerciales que se detallan en las Reglas de Operación adjuntas al presente documento.

Como todos sabemos, son tiempos que exigen que el *Gobierno* actúe *con* celeridad, decisión y acierto, ante ello debemos redoblar esfuerzos tendientes solidarizarnos y proteger la economía local que conllevará directamente a la protección del empleo y el ingreso de muchas familias zapotlenses.



VI. Por lo anterior y bajo un ejercicio responsable en el gasto público, es que elevo la propuesta de realizar modificaciones presupuestales tendientes a generar la bolsa económica por la cantidad de \$1' 000,000. 000 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para que sean destinados a la implementación del "PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS COMERCIANTES, ZAPOTLÁN EL GRANDE, 2020" de las siguientes partidas presupuestales.

1. Partida 382 "gastos de orden social y cultural" presupuesto: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), se reasignen a la partida 441 "Ayudas sociales a personas" la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).
2. Partida 441, "Mujeres Emprendedoras y Concurso de emprendimiento" presupuestado \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) se reasignen a la misma partida 441 para el rubro "Ayudas sociales a personas".

Dicho recurso para ser destinado al programa en comento, cuyas reglas de operación se encuentran adjuntas a la presente iniciativa.

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo que dispone el artículo 1, 115 fracciones I, II, III Y IV de la Constitución Política, artículos 77, 80, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I, 47, 48 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se autoricen las modificaciones presupuestales que se señalan en la exposición de motivos fracción IV punto 1 y 2 de la presente iniciativa, para la creación de un bolsa por un \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se instruya al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice las modificaciones correspondientes, y notifique a las áreas o dependencias



correspondientes sobre la reducción o incremento, que tengan injerencia con la modificación o ejercicio del presupuesto.

TERCERO: Se autorice la implementación del "PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS COMERCIANTES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, 2020" así como las reglas de operación que se adjuntan a la presente iniciativa, designándose como responsable de la operatividad del Programa a la Coordinación Desarrollo Económico.

CUARTO: Se instruya al Secretario General para que realice la publicación de las Reglas de Operación del programa "PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS COMERCIANTES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, 2020".

ATENTAMENTE

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

**"2020, Año del 150 Aniversario del natalicio científico José María Arreola
Mendoza"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, abril 14 de 2020.



J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

